

MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, F.M.
 TELEFONOS (504) 2769-4280, 2769-4262
 Cuenta No. 11-413-000004-0
 CUENTA CUT

CHEQUE No. 00057314

GUAIMACA 28 de julio de 2022
 Lugar y Fecha

ELVIRA ROXANA CASTRO HERNANDEZ
 Páguese a la orden de

VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS
 Cantidad en letras

L 25,375.00

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

0113

01130791001113000004000057314

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	PAGO DE Elvira Roxana Castro Hernandez pago de contrato por servicios profesionales como medico general del Centro de Triaje Guaimaca del 24/06/2022 al 25/07/2022, retención ISR/ 3,625.00 se adjuntara autorizacion, vaucher, y contrato. UL		25,375.00

CHEQUE No. 00057314

RECIBI CONFORME EN PAGO DEL CONCEPTO ARRIBA INDICADO

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
GUAIMACA FRANCISCO MORAZAN
 R.T.N. 08069001412707, TEL. 27693590
 E-mail: alcaldiaguaimaca@yahoo.com

COMPROBANTE DE RETENCION
 CAI: C7D6F8-142039-09429B-610453-0C1597-2E
Nº 000-001-05-0000 3180

DIA	MES	AÑO
28	07	22

Sr(es): Elvira Roxana Castro H. RTN: 0101-1992-008857

CAI: No. Correlativo:

No.	Descripcion del Impuesto Retenido	Base Imponible	% de Retención	Importe Total Retenido
1	Impuesto S/Lc Renta	29,000.00	12.5%	3,625.00

SON: Tres Mil Seiscientos Veinticinco

Total Retenido Lps. 3,625.00

IMP. MELISSA, S. De R.L., R.T.N. 08019000236949, TELEFAX: 2225-6154 / CERTIFICACIÓN DEI No. 9231-21-10500-138
 Original Cliente - 1ra Copia Contabilidad - 2da Copia Archivo
 Rango Autorizado: 000-001-05-00003001 al 000-001-05-00003500
 Fecha Limite de Emisor: 07/03/2023

FIRMA Y SELLO



No. 38065

Unidad Ejecutora:	Capitacion Municipal
Señor Tesorero Municipal:	Jaime G. Espinoza Mendez
Sirvase pagar a la Orden de:	Elvira Rotana Castro Hernandez
La Suma de:	Veinticinco mil trescientos setenta y cinco
(25,375.00)	Afectando lo siguiente:
Programas	
FONDO	11-001-01
Actividad:	02-05

GASTO CORRIENTE ☐ GASTO DE CAPITAL ☐ GASTO POR DEUDA PÚBLICA ☐

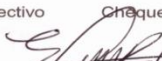
G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
50054054200			Transf a AS00. Civil Sin Imp. Nuevo Pago. Contrato por sus servicios profesionales como Medico general en el Centro de trabajo Caminoca del 24 Junio al 25 de Julio 2022. Reten- cion ISR L. 3,625.00 se adjuntan autofor- macion vacacion y Contrato e informe	25,375
				25,375



FIRMAR SELLO DEL ALCALDE
 MUNICIPIO

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el
 importe en:

Efectivo Cheque No. 57314


 FIRMA INTERESADO

25,875

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FIRMA Y SELLO DE TESORERO

FIRMA Y SELLO DE OFICINA DE PRESUPUESTO

IDENTIDAD No. 0101-1972-008857

IMPUESTO MECINAL No.

FECHA DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
29	07	22



SOLICITUD _____

Solicitud de pago con Cheque Nº 36919

Beneficiario: Elvira Rosara Castro Fecha: 27-07-2022
Valor Lps. 25,375.00

Concepto de Pago: Contrato por Servicios profesionales como jurídico general en el Centro TAGE Guaimaca, del 24 Junio al 25 Julio 2022, retención ISR/3,625.00

Banco: Occidente Cuenta No. 4-0 Código: _____


Solicitante

Control Interno


Autorización



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS
PROFESIONALES, AL CENTRO DE TRIAJE DE GUAIMACA
F.M, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA FUERZA
HONDURAS, CREADO MEDIANTE EL DECRETO EJECUTIVO
PCM061-2020.**



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en medicina y cirugía, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 28 de Noviembre, 2021 Certificado N° 2617-2021 Punto III del Acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, por el Consejo Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y **Dra. ELVIRA ROXANA CASTRO HERNADEZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Medico en medicina y cirugía con tarjeta de identidad N° 0101-1992-00885 quien de aquí en adelante se le denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido y al efecto, celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y que estará regido por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: 1. El Gobierno Central, en Consejo de Ministros, mediante el Decreto Ejecutivo PCM-061- 2020, crea el Programa "**Fuerza Honduras**", en fecha 11 de julio del 2020 y Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,311 el 12 de julio del 2020, con el propósito de apoyar los Servicios de salud en los Municipios, a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la Pandemia COVID-19. 2. Que el referido Decreto, Establece que dicha Operación, será desarrollada con una parte otorgada por el Gobierno Central mediante "transferencia de Emergencia COVID-19" (Recursos otorgados desde el nivel central al Municipal, los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución de gasto en el combate y prevención del COVID-19, en marco de la operación "**Fuerza Honduras**") y otra por las Corporaciones Municipales, identificando éstas últimas,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

dentro de su presupuesto el recurso económico. 3. Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al **Alcalde Municipal por Ley** la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal, por consiguiente, suscribe el presente Contrato de conformidad a las condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tiene como objetivo principal la ejecución del Programa “**FUERZA HONDURAS**”, con el propósito de apoyar los Servicios de Salud en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19. **SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** LA MUNICIPALIDAD, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los Servicios Médico-profesionales de **EL PROFESIONAL**, quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL y tendrá su sede de trabajo en el Municipio de Guaimaca, en el CENTRO DE TRIAJE Guaimaca. **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL PROFESIONAL, se compromete a ejecutar las funciones siguientes: a) Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente. b) Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado. c) Revisar expedientes, autorizar salidas de internamientos de pacientes. d) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta. e) Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados. f) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo. **CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de 30 días contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL PROFESIONAL,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.



TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262

sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a los fines del Decreto Ejecutivo de creación del Programa Fuerza Honduras. **QUINTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a pagar a EL PROFESIONAL, por los Servicios Prestados, la cantidad de Lps. 29,000.00 Veintinueve Mil Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrá el 12.5% del ISR mensual equivalente a Lps. 3,625.00 (Tres Mil Seiscientos veinticinco Lempiras exactos) total **a pagar mensual Lps 25,375.00(Veinticinco Mil Trecientos Setenta y cinco Lempiras Exactos)** El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos propios de la Alcaldía Municipal. **SEXTA: LA JORNADA DE TRABAJO, EL PROFESIONAL,** realizará turnos de veinte (20) horas mensuales, los cuales serán los días jueves a domingos de 7:00 A.M. a 12:00 M, turnos establecidos por LA MUNICIPALIDAD y **quedará sujeto ha llamado, para realizar otro turno si fuere necesario en días de trabajo o días de descanso.** **SEXTIMA: DEDUCCIONES. EL PROFESIONAL,** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. **OCTAVA: ESTIPULACIONES ESPECIALES Y REGIMEN LEGAL:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL PROFESIONAL, se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL PROFESIONAL, contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período del CONTRATO, LA MUNICIPALIDAD, no asume ninguna responsabilidad por daños presentes y futuros en el ejercicio del PROFESIONAL propios o a terceros que EL PROFESIONAL o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes. RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente. **NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO,** podrá ser modificado mediante Adenda, con las mismas formalidades del presente,

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

Siempre que las partes lo convengan por escrito. **DECIMA: DE LA**

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL

PROFESIONAL, aceptan las condiciones del presente CONTRATO y

establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes

razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, con el simple cruce

de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones debidamente

probadas por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por

fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la

liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en

que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso

por parte de Municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la

fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la

municipalidad, dejando sin ninguna responsabilidad a la

municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO. e) Por

Vencimiento de Contrato de conformidad al Decreto Ejecutivo de

creación del Programa "Fuerza Honduras". **DÉCIMA PRIMERA:**

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se

presente, sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo

entre las partes, deberá ser resuelto por la Corporación Municipal

de Guaimaca, previo estudio del caso y dictamen del Departamento

Legal, y se hará del conocimiento de EL PROFESIONAL. Esta

Resolución, tendrá carácter definitivo dentro de la Vía

Administrativa. Contra la Resolución de la Corporación Municipal,

quedará expedita la Vía Judicial, ante los Tribunales de lo

Contencioso Administrativo, del Departamento de Francisco

Morazán. **DECIMA SEGUNDA:** Todo lo no previsto en el presente

CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes

contratantes, darán derecho a ejercitar las acciones

correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las

declaraciones y modalidades que se detallan en el presente

CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas

derivadas del presente documento. En fe de lo cual, firmamos por

triplicado el presente **CONTRATO** en Guaimaca, Departamento de

Francisco Morazán, a los veinticinco días del mes de Julio del año

TELEFONOS:

2769 - 3590

2769 - 4262



Dr. Nelson Rene Chávez Hernández

Alcalde Municipal

Elvira Roxana Castro Hernández
El Profesional

Si se humillare mi pueblo, sobre el cual mi nombre es invocado, entonces yo oiré desde los cielos, y perdonare sus pecados, y sanare su tierra 2 Crónicas 7:14

Informe Area Covid. del
CIS Guaymas
Mes julio. 2022.

Medico General: Dra Elvira Roxana
Castro Hernandez.

Funciones : Atender pacientes, formular
Diagnostico y prescribir el
Tratamiento correspondiente
Proctuar control de pacientes
para estabilización y Ambulatorios
que estén en su cuidado, Revisar
expedientes, Autorizar salida
Internamiento de pacientes,
Asistir a Reuniones Medicas con
Fines de estudio e Interconsulta
ordenar exámenes requeridos para
el diagnostico e Interpretar
sus consultas, realizar cualquier
otra tarea atinente al cargo.

Elvira Roxana Castro H.
25/07/22.



I Informe Mensual del area
Covid. CIS Guaymas
Mes julio 2022.

Total pruebas Antigenos realizadas
desde el 24 de junio al 27 julio 2022

85. p. Antigeno.

46 positivos

39 negativos

- PCR : 21

1 positivo

3 negativos

Total positivos. 46

40.94% total.





ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA

RECIBO POR: L. 25,375.00

Recibo de la tesorera municipal la cantidad de:

Venticinco Mil Trescientos Setenta y cinco.

Por concepto: Servicios profesionales campo

Doctora General del Troje del 24/06/22
al 25/07/22

Y para los fines el interesado convenga se firma el
presente a los 29 días del mes de Julio del 2022.

Firma

No. De identidad

E. Pérez
10801-1992-00 8857